

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
**Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veinticuatro.**

Radicación: Ejecutivo No. 2023 017.  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Demandado: YOLMAN CEPEDA SALAZAR.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte APROBACIÓN a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$8.874.962,00 M/CTE.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$264.379.996,08 M/CTE con corte al 31 de octubre de 2023.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez